DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B. BRAUN DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL - ID N° 380.057.-
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RES.D.G.A.F.N° 1.243/2021.-
EXPED.:	SIMESE N° 11.232/2020.-

DICTAMEN DOC N° 946 /2021

Asunción, 27 de octubre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue

1) ANTECEDENTES

- Resolución D.G.A.F.N° 1.243 de fecha 18 de octubre de 2021, "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO N° 340/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS* DE HEMODIÁLISIS B.BRAUN DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 380.057.-

2) NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución S.G.N° 90 del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que dispone en su Art. 8°. "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y la Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

3) ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El análisis presente corresponde a la detección de la existencia de un error material en la formulación de la Resolución D.G.A.F.N° 1.243 de fecha 18 de octubre de 2021, que identifica a la **"ADENDA N° 02 (DOS)"**, la cual NO corresponde numerar en esta etapa procesal, mencionando que la misma se debió a un "ERROR DE TIPEO" en el momento de su redacción. Dicho hecho constituye un error de forma y NO de fondo, por lo que corresponde excluir la numeración de la ADENDA en la citada Resolución.

Que, efectivamente, la Resolución D.G.A.F. N° 1.243 del 18 de octubre de 2021 NO introduce cambios que afecten la adjudicación de los servicios en el llamado de referencia, sin embargo, al efecto de asegurar la integridad y concordancia de los instrumentos que rigen el procedimiento, corresponde la rectificación excluyendo la "numeración de la ADENDA" en esta etapa procesal, quedando a cargo del Departamento de Contratos y Garantías- DOC, numerar dicha ADENDA conforme a sus registros, una vez dictado el acto administrativo por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas.

En tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material y de forma en la consignación de la numeración de la ADENDA, la vía idónea para la corrección del error detectado es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "*La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.*"[1]

Miguel Ángel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

[1] Sandulli, Aldo, Manuale di diritto amministrativo, t. I, Nápoles, Jovene, 1984, p. 312; Stassinopoulos, Michel, Traité des actes administratifs, Atenas, Sirey, 1954, p. 244

Que, constituye potestad de la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución que rectifica el **"ERROR DE FORMA"** de la Resolución D.G.A.F.N° 1.243/2021, con lo cual el acto administrativo estará correctamente perfeccionado, conforme a la Resolución S.G.N° 90 del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".-

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4) <u>CONCLUSIÓN</u>

En base a las consideraciones de hechos y de Derecho mencionada, se eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la rectificación de la Resolución D.G.A.F.N° 1.243 de fecha 18 de octubre de 2021, excluyendo la numeración de la ADENDA, en el marco del llamado a en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS B.BRAUN DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 380.057.-

Se adjunta Proyecto de Resolución D.G.A.F.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Miguel Angel Gaona Cuquejo
Abogado
Mat. Nº 22.525

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
28-10-2021
DGAF

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS -DOC
28 OCT. 2021 HORA: 09:31
N° 1232/20 FIRMA: